

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023 (jico)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Modesto García Cárdenas vs. Emcali EICE Esp.
Rad. 2022-00329-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 152

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita se le de el trámite pertinente al proceso.

Revisado el expediente se observa que el 26/10/2022 por secretaría se remitió correo electrónico para notificar a EMCALI EICE ESP en notificaciones@emcali.com.co; en cuanto a la notificación por medios electrónicos el artículo 8 de la Ley 2213/22, inciso 3 indica:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

Así las cosas, como la comunicación enviada por el correo institucional NO arroja acuse de recibo automático ni existe prueba de que el destinatario accedió al mensaje, en atención a la solicitud del actor, se requerirá al mismo a fin de que gestione la notificación del ente demandado y allegue al proceso las pruebas respectivas para continuar el trámite.

Por lo anterior se

DISPONE:

Requerir a la parte actora gestione la notificación de la entidad demandada y allegue al plenario el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c62530dd413664d295ffbde913353bb9b65f9f320b92e8777f37de6d10ea834**

Documento generado en 07/02/2023 11:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>